

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 19/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificado el demandado, andres.hernandez1850@correo.policia.gov.co

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-000491-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Las diligencias adelantadas por la parte actora en la dirección física aportada en la demanda y devueltas por la empresa de correo enviamos comunicaciones S.A.S. con la novedad dirección no existe, se agregan para que hagan parte del expediente.

Se autoriza la notificación al demandado en la nueva dirección que solicita la parte actora esto es, CARRERA 12 A NRO. 64 C-67 de la ciudad de Manizales, lo cual hará la parte actora a motu proprio y para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días con el fin de cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 049 del 23/03/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35cf2b83d5dfdc024e7382ccf7e8f128ec4ff79577c1bfd4a5f7eadc2f6659e

Documento generado en 19/03/2021 11:58:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**